



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.030561 de fecha 12 de noviembre de 2014, del Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía sobre Cooperación Económica y de la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0212/14, de fecha 11 de septiembre del año 2014.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 1 de julio del año 2015, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.

jf



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Santo Domingo de Guzmán D. N.

Señor

**ABEL ATAHUALPA MARTÍNEZ DURÁN,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 1 de julio del año 2015, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo sobre Cooperación Económica, de fecha 15 de abril de 2014, suscrito entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía. Los objetivos de este Acuerdo son: a) Promover las actividades de los respectivos sectores para incrementar la cooperación bilateral económica, técnica y tecnológica; b) Apoyar y desarrollar contactos y oportunidades de negocios; c) Facilitar la expansión de inversión bilateral y la identificación de las oportunidades económicas y de inversiones en sus respectivos países; d) Fomentar la cooperación en áreas de interés mutuo relacionada con el desarrollo económico; e) Reforzar la cooperación para el estrechamiento de la relación económica entre los dos países.

Esta iniciativa procede del Poder Ejecutivo, tomada en consideración el 19 de noviembre de 2014.

Atentamente,

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.

jf



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, sobre Cooperación Económica, suscrito en fecha 15 de abril de 2014.

**VISTA:** La sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0212/14, de fecha 11 de septiembre del año 2014.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** el Acuerdo sobre Cooperación Económica, de fecha 15 de abril de 2014, suscrito entre el gobierno de la República Dominicana, representado por el viceministro de Relaciones Exteriores, señor José Manuel Trullols y el gobierno de la República de Turquía, representado por el ministro de Relaciones Exteriores, Ahmet Davotoglu. Los objetivos del presente Acuerdo son:

- a) Promover las actividades de los respectivos sectores para incrementar la cooperación bilateral económica, técnica y tecnológica;
- b) Apoyar y desarrollar contactos y oportunidades de negocios;
- c) Facilitar la expansión de inversión bilateral y la identificación de las oportunidades económicas y de inversiones en sus respectivos países;
- d) Fomentar la cooperación en áreas de interés mutuo relacionada con el desarrollo económico;
- e) Reforzar la cooperación para el estrechamiento de la relación económica entre los dos países; que copiado a la letra dice así:

*AC.*  
*ASC*  
*Q. 104-M.*

# CONGRESO NACIONAL

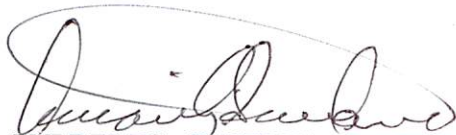
**ASUNTO:** Resolución que aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, sobre Cooperación Económica, suscrito en fecha 15 de abril de 2014.

**PAG.**


**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.



**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.



**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.



**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES,**  
Secretario.

jf